

## **ANEXO N° 18**

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**

El Ministerio de Salud, cuenta con el Reglamento del Comité de Vigilancia Epidemiológica, con Resolución Ministerial N 26 C – 2008, por lo cual todo hospital debe contar con el comité respectivo, como lo menciona en el documento.

La implementación y funcionamiento del Comité de Vigilancia Epidemiológica tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios, realizando acciones de asesoramiento, seguimiento, monitoreo y evaluación en el cumplimiento de la normativa y de prevención para disminuir el riesgo de adquirir una infección, en los pacientes, personal de salud y visitantes que acuden a un Establecimiento de Salud.

**El Comité de Vigilancia Hospitalaria:** por R.M. N° 0855 del 18 de noviembre del 2005, en su Artículo Primero Crea el Comité de Vigilancia Hospitalaria en todos los hospitales como ente asesor del Director, Artículo Segundo se crean los Subcomités operativos de los hospitales: *SUBCOMITÉ DE RESIDUOS HOSPITALARIOS, SUBCOMITÉ DE BIOSEGURIDAD, SUBCOMITÉ DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS), SUBCOMITÉ DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.*

El objetivo de los subcomités de asesoramiento es:

- Orientar las actividades dirigidas a modificar el comportamiento de las tendencias de morbilidad y mortalidad hospitalaria y atenuar el impacto negativo.
- Elaborar y promover intervenciones preventivas dirigidas a los grupos más susceptibles.
- Definir estrategias, planificar y dirigir intervenciones para el control y la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS).
- Evaluar y medir el impacto en el manejo de residuos, bioseguridad e infecciones nosocomiales.

En este sentido los Comités de Vigilancia Epidemiológica y sub comités operativos, se constituyen en co-responsables directos del proceso de atención y respuesta nacional frente a la Pandemia de COVID-19.